



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete.
Vocal: D^a Irene Aguiar Gallardo.
Secretaria: D^a Patricia Lopez Ruiz

ACTA NÚMERO 2425/81

En Madrid a 04 de Junio de 2025, se reúne el Comité Nacional de Competición en la sede de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO, bajo la Presidencia de D. Francisco DAVO ESCRIVA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial aprobando como definitivos los resultados de cada uno de los encuentros con, en su caso, las modificaciones que se acuerden, al respecto en la presente sesión y que se indican a continuación.

2. OTROS ACUERDOS

- "ACUERDO GENERAL"

Finalizadas las competiciones deportivas de la presente temporada, los Clubes que aparecen reseñados en el Anexo de la presente resolución, mantienen deudas económicas, por los conceptos y en las cuantías que figuran detalladas y cuantificadas en la respectiva área privada, que no han sido abonadas dentro de los plazos establecidos para ello, por lo que, con carácter previo a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, el Comité, **ACUERDA:**

REQUERIR a cada uno de los Clubes que se relacionan en el listado adjunto a la presente resolución, a fin de que procedan a abonar a la R.F.E.BM. dentro del plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación de la presente, la totalidad de la deuda que consta en el área privada de cada uno ellos, o, en su defecto, formule las alegaciones que a su Derecho convenga al respecto.

APERCIBIR expresamente a cada uno de los Clubes incluidos en el Anexo de la presente resolución que la falta de pago de la totalidad de la deuda, dentro del plazo señalado, supondrá la imposición de la sanción de PROHIBICION DE INSCRIPCION de ningún equipo en competiciones oficiales, tal y como está previsto en el apartado 3 del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

RELACION DE CLUBES

- A.D. CIUDAD DE GUADALAJARA
- A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE
- ACD ASMUBAL MEAÑO
- AEH LES FRANQUESES
- AGRUPACION DEPORTIVA STADIUM CASABLANCA
- ARS CLUB PALMA DEL RIO





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid

Tel: 915.481.355 / 915.483.558

E-mail: cnc-cna@rfebm.com - Página web: www.rfebm.com



- ASOCIACION ATLETICA AVILESINA
- ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL
- BALONMAN RODEIRO
- BALONMANO BAHIA DE ALMERIA
- BALONMANO COLORES
- BALONMANO HUETOR-TAJAR
- BALONMANO LA JOTA
- BALONMANO PETRER
- BALONMANO PLAYA CARBOTOCAITOS
- BALONMANO UTEBO VG
- C. BM. SAN FERNANDO
- C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA
- C.D. BALONMAN CHAPELA
- C.D.BALONMANO AZUQUECA
- C.D.DAMA DE BAZA BM
- C.D.E. AMIGOS DEL BALONMANO
- C.D.E. BM. ESTUDIANTES CEUTA
- C.D.E. HANDBALL CAMARGO 1974
- CANTERAS U.D.
- CB- MARISTAS ALGEMESI
- CBLECOMAR13MAYO
- CD BALONMANO PLAYA ROQUETAS
- CD BALONMANO VEGAS DEL GENIL
- CD BM VEGA DE GRANADA
- CD CHINIJOS DE COSTA TEGUISE
- CD POLIDEPORTIVO GOYA ALMERIA
- CD SAN FELIPE NERI
- CDE BALONMANO POBLADO CANTABRO
- CDE BALONMANO TORREJON DE ARDOZ
- CDE LOS CHELINES
- CLUB ALMASSORA BALONMANO
- CLUB DEPORTIVO MARTA MANGUE
- CLUB ADESAL LA FUENSANTA
- CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES
- CLUB BALONMANO EON ALICANTE
- CLUB BALONMANO BASTI-BAZA
- CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES
- CLUB BALONMANO BOLAÑOS
- CLUB BALONMANO BURLADA
- CLUB BALONMANO CASTUERA
- CLUB BALONMANO COIN
- CLUB BALONMANO COSTA ADEJE
- CLUB BALONMANO EGABRENSE
- CLUB BALONMANO FEMENINO ELDA
- CLUB BALONMANO GANDIA
- CLUB BALONMANO GETASUR
- CLUB BALONMANO GRANOLLERS
- CLUB BALONMANO HUESCA
- CLUB BALONMANO LA CALZADA
- CLUB BALONMANO MISLATA
- CLUB BALONMANO MURCIA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid

Tel: 915.481.355 / 915.483.558

E-mail: cnc-cna@rfebm.com - Página web: www.rfebm.com



- CLUB BALONMANO PADUL
- CLUB BALONMANO PLASENCIA
- CLUB BALONMANO PORRIÑO
- CLUB BALONMANO PUENTE GENIL
- CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL
- CLUB BALONMANO ROMO - ERROMOKO ESKUBALOIA
- CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE
- CLUB BALONMANO SAN FERNANDO
- CLUB BALONMANO SAN FRANCISCO DE ASIS MIJAS
- CLUB BALONMANO SANTOÑA
- CLUB BALONMANO SORIA
- CLUB BALONMANO TRIANA
- CLUB BALONMANO UHARTE ESKUBALOIA TALDEA
- CLUB BALONMANO VALSEQUILLO
- CLUB BALONMANO ZUAZO FEMENINO
- CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN
- CLUB BM CIUDAD IMPERIAL
- CLUB BM POZUELO DE CALATRAVA
- CLUB CISNE DE BALONMANO
- CLUB COLEGIO MENESIANO
- CLUB DE BALONMANO EL ACIRAS MELILLA
- CLUB DE HANDBOL MATA DE JONC
- CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO
- CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL
- CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS
- CLUB DEPORTIVO BALONMANO CIUDAD DE GRANADA
- CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS
- CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY
- CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA
- CLUB DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA
- CLUB DEPORTIVO BIDASOA
- CLUB DEPORTIVO CULTURAL RIBEIRO
- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO T-MARAVILLA
- CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID
- CLUB DEPORTIVO LA HACIENDA DE EUROPA
- CLUB DEPORTIVO LA SALLE CORDOBA
- CLUB DEPORTIVO MARISTAS GRANADA
- CLUB DEPORTIVO NEXA
- CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT
- CLUB DEPORTIVO URCI ALMERIA
- CLUB ESPORTIU MARISTES RUBI
- CLUB ESPORTIU MOLINS DE REI 2015
- CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE
- CLUB HANDBOL BANYOLES
- CLUB HANDBOL ESPLUGUES LES MORERES
- CLUB HANDBOL GARBI
- CLUB HANDBOL LLAVANERES MARESME
- CLUB HANDBOL ONTINYENT
- CLUB HANDBOL PICASENT
- CLUB HANDBOL PLATJA BARCELONA
- CLUB HANDBOL SANT ANDREU DE LA BARCA





- CLUB HANDBOL SANT CUGAT
- CLUB HANDBOL XABIA
- CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)
- CLUB MARISTAS CARTAGENA
- CREU ALTA SABADELL HANDBOL
- DEPORTIVO SAFA
- ESCUELA BALONMANO CIEZA
- ESCUELA MUNICIPAL DE BALONMANO CASTRO URDIALES
- F.C. BARCELONA
- GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAEN
- GRUPO DEPORTIVO BOSCO
- H.C. PUIG D'EN VALLS
- HANDBALL FEMENINO MANZANARES
- HANDBOL MARRATXI
- HANDBOL MISLATA S.C.
- HANDBOL POBLENOU
- HANDBOL SANT JOAN DESPI
- HANDBOL SANT QUIRZE
- MALKAITZ ESKUBALOIA CD
- NITEROI RUGBY FC
- OAR CIUDAD 1952
- OAR GRACIA SABADELL
- ORIO ERAGIN ESKUBALOI KLUBA
- PULPO ESKUBALOI KLUBA
- RASOEIRO BM
- SD ATLETICO NOVAS
- SOCIEDAD CULTURA DEPORTIVO RECREATIVA ANAITASUNA
- SPORTING BALONMANO LA GARROVILLA
- TOWANDA BALONMANO VETERANAS ALMERIA
- UEH CALELLA
- UNION DE BALONMANO PACENSE
- VETERANAS DE BALONMANO

Se hace constar expresamente que la presente resolución no tiene carácter disciplinario, dado que se adopta en ejercicio de las competencias propias de la R.F.E.BM., si bien puede ser impugnada ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará en la forma prevista reglamentariamente.

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

4. RECURSOS





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid

Tel: 915.481.355 / 915.483.558

E-mail: cnc-cna@rfebm.com - Página web: www.rfebm.com



Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, y que han sido notificadas individualizadamente a los interesados, se podrá interponer, RECURSO ante el COMITE NACIONAL DE APELACION dentro del plazo de DIEZ DIAS habiles siguientes al de su notificación que deberá formarse, necesariamente, mediante escrito presentado y tramitado a través del área privada de cada Club en la plataforma informática de la R.F.E.BM. Únicamente se admitirá la remisión por correo electrónico (cnc.cna@rfebm.com) de aquellos archivos y/o documentos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.

Es requisito indispensable para la admisión a trámite del recurso, que se acredite el pago, a través de los medios previstos reglamentariamente, de la Tasa de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), cuyo justificante deberá aportarse junto con el escrito de interposición. (art. 99 RRD)

Las resoluciones de carácter no disciplinario incorporadas a la presente acta podrá ser objeto de impugnación en los términos, formas y con los requisitos establecidos en la legislación aplicable o, en su caso, en la normativa reglamentaria correspondiente.

Las instrucciones, acuerdos y circulares del Comité Nacional de Competición incorporados a la presente Acta, no tienen carácter de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional, y se publican, exclusivamente, a los efectos de facilitar su general conocimiento y aplicación.

Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4



A C C - 0 4 0 6 2 0 2 5 - 1 7 3 8 0 5